

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 324 -2012-JNAC/RENIEC

Lima, 03 DIC. 2012

VISTOS: El Memorando N° 001095-2012/GPP/RENIEC (20AGO2012) de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 002357-2012/GAD/SGLG/RENIEC (23AGO2012) de la Sub Gerencia de Logística de la Gerencia de Administración; el Memorando N° 001930-2012/GAD/RENIEC (27AGO2012) de la Gerencia de Administración; el Informe N° 000310-2012/GI/SGSTO/RENIEC (19OCT2012) de la Sub Gerencia de Soporte Técnico Operativo de la Gerencia de Informática y el Informe N° 001549-2012/GAJ/RENIEC (03SET2012) de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Gerencial N° 057-2012-GAD/RENIEC (18ENE2012), la Gerencia de Administración aprobó el Plan Anual de Contrataciones del RENIEC, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2012, en el cual se encuentra programado el proceso de selección por Adjudicación Directa Pública para la contratación del "Servicio de Soporte Integral de Sistemas Microsoft";

Que atendiendo el requerimiento formulado por la Gerencia de Informática para la contratación del "Servicio de Soporte Integral de Sistemas Microsoft", la Sub Gerencia de Logística de la Gerencia de Administración ha establecido a través del Informe N° 000025-2012/JDV/GAD/SGLG/RENIEC de fecha 15AGO2012 el valor referencial en la suma de S/. 298,617.36 (Doscientos noventa y ocho mil seiscientos diecisiete con 36/100 Nuevos Soles), incluidos los impuestos de ley;

Que la Gerencia de Planificación y Presupuesto, mediante Memorando N° 001095-2012/GPP/RENIEC (20AGO2012), certificó la existencia de crédito presupuestario suficiente para atender el requerimiento señalado, con cargo a los recursos del Presupuesto Institucional del Pliego 033: RENIEC;

Que conforme precisa la Sub Gerencia de Logística de la Gerencia de Administración mediante el Informe N° 2357-2012/GAD/SGLG/RENIEC (23AGO2012), del estudio de posibilidades que ofrece el mercado, se ha determinado que la empresa MICROSOFT PERÚ S.R.L., es el único proveedor en el mercado nacional que cumple los términos de referencia para el acotado servicio;

Que por razón de la necesidad expuesta y la condición de único proveedor de la empresa MICROSOFT PERÚ S.R.L., la Gerencia de Administración ha solicitado con el Memorando N° 001930-2012/GAD/RENIEC (27AGO2012) la exoneración del proceso de selección por casual de servicio que no admite sustituto con proveedor único en el mercado, por el periodo un (1) año;

Que el literal e) del artículo 20° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, establece que están exoneradas del proceso de selección las contrataciones que se realicen cuando exista proveedor único de bienes o servicios que no admiten sustitutos, o cuando por razones técnicas o relacionadas con la protección de derechos, se haya establecido la exclusividad del proveedor;

Que conforme ha precisado la Sub Gerencia de Logística de la Gerencia de Administración, mediante su Informe N° 000025-2012/JDV/GAD/SGLG/RENIEC (15AGO2012) el presente se ha configurado como un servicio que no admite sustituto y que cuenta con un solo proveedor en el mercado local; toda vez que así ha sido acreditado a través de la comparación con otros proveedores que brindan el mismo servicio;

Que el artículo 21° de la Ley referida establece el procedimiento de aprobación, señalando que las contrataciones derivadas de exoneración de procesos de selección se realizarán de manera directa, previa aprobación mediante Resolución del Titular de la Entidad, en función a los informes técnico y legal previos que obligatoriamente deberán emitirse;

Estando a las facultades conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, y el inciso g) del artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Resolución Jefatural N° 245-2012-JNAC/RENIEC (03OCT2012);

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la exoneración por causal de servicio que no admite sustituto y que cuenta con un solo proveedor en el mercado nacional, para la contratación del "Servicio de Soporte Integral de Sistemas Microsoft", por S/. 298,617.36 (Doscientos noventa y ocho mil seiscientos diecisiete con 36/100 Nuevos Soles), con la empresa MICROSOFT PERÚ S.R.L., por el periodo de un (01) año y con cargo a los recursos del Presupuesto Institucional del Pliego 033: RENIEC.

Artículo 2°.- Encargar a las Gerencias de Administración e Informática a efectuar la respectiva publicación en el SEACE y en la página web institucional en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles de emitida la presente Resolución, así como de los informes que la sustentan.

Artículo 3°.- Autorizar a la Gerencia de Administración para que proceda a la inmediata contratación indicada, realizando las acciones necesarias, conforme a lo prescrito por las normas de contratación estatal, para dar cumplimiento a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE



DR. JORGE LUIS YRIVARREN LAZO
Jefe Nacional
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL

JYL/JAY/aar